

Acuerdos del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria, celebrada el día 2 de octubre de 2025.

"3.- Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con comienzo de su aplicación el día 1 de enero de 2026.

Artículo 9. Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo.

3. Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes:

a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,5330 %

"4.- Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con comienzo de su aplicación el día 1 de enero de 2026.

Artículo 8. Tipos de gravamen y cuota.

1. El tipo de gravamen será el 2,61 %

"5.- Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por otorgamiento de licencias urbanísticas, o por la realización de actuaciones administrativas de control en los supuestos de sustitución de las mismas por declaraciones responsables o comunicaciones, con comienzo de su aplicación el día 1 de enero de 2026.

Artículo 8. Tipos de gravamen.

1. Los tipos de gravamen para determinar las cuotas de la tasa serán los siguientes:

Obras nuevas, de reforma, reparación, adaptación o derribos, y de acondicionamiento de locales para desempeñar una actividad comercial, sobre coste de ejecución material: 2,61 %

"6.- Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, con comienzo de su aplicación el día 1 de enero de 2026.

Artículo 6. Cuota tributaria.

5. Las tarifas a aplicar, serán para cada uno de los supuestos de sujeción recogidos en el artículo 2 anterior, las siguientes:

F. PUESTOS Y BARRACAS

3. Puestos de venta y casetas, venta ambulante, por m² o fracción y día
Mercados ambientados temáticamente o Food Trucks, en periodos festivos (Las Candelas, Feria Chica, San Antolín y Navidad), sin contraprestación económica por parte del Ayuntamiento e incluyendo en su propuesta espectáculos y/o animaciones que contribuyan a la dinamización de las citadas fiestas 1,10 €